



HOJA INFORMATIVA

Donaciones (salvo donación de inmuebles) (presentación por vía telemática)

¿Cuándo se puede presentar por Zergabidea?

Todo hecho sujeto al impuesto de donaciones podrá presentarse por vía telemática a través de la plataforma de Zergabidea a **excepción de** los hechos imponible que:

- Estén documentados en **escritura pública**.
- Consistan en la **extinción de usufructo**
- Consistan en la **adquisición de un vehículo**.

En estos tres casos será obligatoria su presentación en papel

- ✓ *NOTA: Los sujetos integrados en colectivos que hayan formalizado convenio con el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, no estarán sometidos a las excepciones mencionadas.*

¿Quiénes deben presentarlo? (hechos imponible devengados a partir del 30-12-2017)

1. **Quien reciba la donación**, siempre que tenga su residencia habitual en Gipuzkoa a la fecha de devengo (el día en que se celebre el acto o contrato de donación).

Con carácter general, se aplicará la **normativa de Gipuzkoa** (Norma Foral 3/1990, de 11 de enero). No obstante, se aplicarán las **normas del Estado**, y no las de Gipuzkoa, cuando el que recibe la donación hubiera permanecido en otra comunidad autónoma fuera del País Vasco un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha del devengo del impuesto.

2. Si quien recibe la donación es **residente en el extranjero**, puede preguntar en la Sección correspondiente (943 113 000).

¿Cuánto tiempo tiene para presentar la declaración?

30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se celebre el acto o contrato de donación.

¿Qué pasos hay que seguir?

1. Firma electrónica:

Para presentar el modelo 671 a través de la plataforma Zergabidea será necesario identificarse con clave operativa, BaKQ o certificado digital.

Tenga en cuenta que para presentar el impuesto de donaciones cada donatario deberá tener su propia firma electrónica o haber otorgado representación a un tercero, que, a su vez, tenga firma electrónica.



2. Reúna estos documentos en su ordenador:

- ❖ **Fotocopia del documento de donación** (debe identificar el objeto donado y su valor)
- ❖ **Fotocopia de los DNIs de quienes dan y de quienes reciben.**
- ❖ **Justificación documental del parentesco** (por ej. fotocopia del libro de familia), salvo que el grupo de parentesco sea el Grupo III (primo/a, cuñado/a, extraño, ...).

3. Acceda a la plataforma Zergabidea:

Acceda a la plataforma, identifíquese a través de su firma electrónica y acceda al modelo 67x.

<https://zergabidea.gipuzkoa.eus/WAS/HACI/HGFZergaBideaWEB/login>

4. Cumplimente el modelo 67x de esta forma:

- ❖ **Sujeto pasivo:** son los datos de quien recibe la donación.
- ❖ **Transmitente:** son los datos de quien dona.
- ❖ **Valor real de los bienes y derechos:** cantidad donada.
- ❖ **Cuota a ingresar:** se calcula con la escala establecida en la Norma Foral 3/1990 (salvo que sea de aplicación la normativa de territorio común). En la web tributaria tiene acceso a información sobre normativa, tarifas.
- ❖ **Presentar:** Una vez cumplimentadas todas la casillas pinche el boton azul de **presentar** para realizar el pago y adjuntar la documentación.

5. Si el resultado es a ingresar realice su ingreso a través de la pasarela de pagos

La autoliquidación no se considerará presentada hasta que no se realice su ingreso.

Tenga en cuenta que esta modalidad de pago solo puede ser utilizada si usted es cliente de determinadas entidades bancarias.

6. Adjunte la documentacion a través de la aplicación
